

**#línea avales ICO #empresas y autónomos**
**#COVID-19**

## CONDICIONES PRIMERA LÍNEA DE AVALES DEL ICO PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

Se han aprobado **las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos** recogidas en la Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, recoge ciertas medidas para que **empresarios y autónomos puedan seguir abonando los salarios a sus trabajadores y mantener el orden de pago de las facturas a proveedores.**

Entre estas medidas, se prevé una línea de avales por valor máximo de **100.000 millones de euros** que aportará el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para la cobertura de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos. Se trata de avales en rango "pari passu" con los que se comparte riesgo con las entidades financieras.

Este primer tramo de líneas de avales tendrá un importe máximo de 20.000 millones de euros. Los cuales se subdividen en dos tramos:

- Hasta 10.000 millones de euros para **renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes.**
- Hasta 10.000 millones de euros para **renovaciones y nuevos préstamos concedidos a empresas que no reúnan la condición de pyme.**

El importe máximo del préstamo por cliente será de hasta **1,5 millones de euros en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas.**

En el caso de pymes y autónomos **el aval ascenderá como máximo al 80% de la operación.**

En empresas que no reúnan la condición de pyme **el aval cubrirá como máximo el 70% de nuevas operaciones y el 60% de operaciones de renovación.**

**Los avales podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2020.** El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la UE, por Acuerdo de Consejo de Ministros.

**Para conocer en detalle Las condiciones aplicables y requisitos a cumplir para optar a esta primera línea de avales, pueden consultar el siguiente documento:** [BOE: I. DISPOSICIONES GENERALES del jueves 26 de marzo de 2020.](#)

Para más información puedes contactar a Marta Castells [marta@texfor.es](mailto:marta@texfor.es)